

LA PLATA, [F1 DIL 2005

Visto la Ley N° 12.268 y sus modificatorias N° 12.396, N° 12.867, N° 12.898 y N° 13.056 del Régimen de las actividades artísticas, técnicas y complementarias y los Decretos N° 271/04 y modificatorio y N° 2573/04 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Artística (Interina) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, propicia la modificación de la actual estructura orgánica del Instituto Cultural de la Provincia, con el objeto de dotar al mencionado coliseo de capacidad propia para atender su funcionamiento;

Que atento a las distintas actividades que viene desarrollando el citado organismo, tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos, deviene conveniente la adecuación de su estructura a los fines de cumplir en forma más eficiente y eficaz sus objetivos;

Que las particularidades de una institución lírica de producción propia, la envergadura del Teatro Argentino, instalada en un edificio que alcanza los 65.000 m2, con una comunidad que supera los ochocientos (800) integrantes y un presupuesto de funcionamiento que representa aproximadamente el 50% del asignado al Instituto Cultural, del que forma parte, demanda necesariamente una modalidad de gerenciamiento distinta a la de cualquier área administrativa del ámbito provincial;

Que además, tales caracteres le otorgan una importancia

7

El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

organizacional relativa respecto de los restantes Centros de las Artes y demás unidades orgánicas que componen el Instituto Cultural y sin desmedro de ellas que, sumadas al peso de su propia historia, le brindan valores diferenciales que al momento de resolver sobre su organización, no solamente deben tenerse presentes, sino suficientemente valorados;

Que con fundamento en las razones apuntadas, se promueve su equiparación al nivel de Dirección Provincial y su descentralización administrativa, propuestas ambas que cuentan con el consentimiento de las autoridades jurisdiccionales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tal motivo, se estima oportuno y conveniente redefinir la jerarquía y funcionamiento de las unidades orgánicas que integran el Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino";

Que resulta necesario efectuar la modificación y adecuación del Anexo I del Decreto Nº 271/04 y su modificatorio, referido al "Personal Jerarquizado sin Estabilidad de los organismos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 12.268 – Equivalencias de remuneraciones con el personal de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley Nº 10430 (arts. 15º inc. 1, 107º, ss. y ccs.)";

Que a los fines indicados en los párrafos precedentes es preciso el dictado del pertinente acto administrativo;

Que habiendo tomado intervención y contándose con la opinión favorable de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Economía y de la Asesoría General de Gobierno, corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo:

El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

Que el artículo 144º – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo, como Jefe de la Administración, a proveer a la estructura de sus jurisdicciones;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase, el Anexo I aprobado por el Artículo 3º del Decreto Nº 271 del 16 de febrero de 2004, modificado por el Decreto Nº 816 del 26 de abril de 2004, referido a "Personal Jerarquizado sin Estabilidad de los organismos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 12.268 – Equivalencias de remuneraciones con el personal de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (arts. 15º inc. 1º, 107º, ss. y ccs.)", conforme se indica en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificase la estructura orgánico-funcional del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino" del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobada por el Decreto Nº 2573/04, de acuerdo al organigrama, acciones y responsabilidades que como Anexos II, III y IV forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Determinase para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN (1) Administrador General del



Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director Artístico del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", UN (1) Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director del Coro Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de la Orquesta Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de la Camerata Académica del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director del Coro de Niños del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de Iniciación al Canto Coral del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de Servicio Administrativo-Financiero del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; UN (1) Director de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", todos ellos conforme a la Ley № 13.056 y su decreto reglamentario № 1690/03, y Anexo III que forma parte del presente.

ARTICULO 4°.- Determinanse los cargos de: Asistente del Director del Coro Estable de Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"; Asistente del Director del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino" y Maestro del Cuerpo de Baile del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", de conformidad con las equivalencias de remuneraciones con el personal de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (arts. 15° inc. 1°, 107°, ss. y ccs.), que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el

1

El Poder Ejeculivo do la Provincia do Buenos Aires

Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 7°.- Registrese, notifiquese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archivese.



ANEXO I

Personal jerarquizado sin estabilidad de los Organismos mencionados en el artículo 2º de la Ley nº 12.268 Equivalencias de remuneraciones con el personal de planta permanente sin estabilidad de la Ley nº 10.430 (artículos 15º inciso 1, 107º, ss. y ccs.)

	Cargo:	Remuneración equivalente a:
	Administrador General del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	Director Provincial de la Ley: 10.430
	Director Artístico del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	95% de la del Director Provincial de la Ley: 10.430
	Director de Servicio Administrativo- Financiero	90% de la del Director de la Ley: 10.430.
	Director de Mantenimiento y Servicios Generales	90% de la del Director de la Ley 10.430.
3	Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	Director de la Ley 10.430
	Director de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	Director de la Ley 10.430
5	pirector de la Orquesta Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	90% de la del Director de la Ley 10.430
	Director de Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	90% de la del Director de la Ley 10.430
	Director de Coro Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	90% de la del Director de la Ley 10.430
/	Director del Coro de Niños del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	85% de la del Director de la Ley 10.430
	Director de Camerata Académica del Centro Provincial de las Artes "Teatro	85% de la del Director de la Ley 10.430

El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

Argentino"	
Maestro de Cuerpo de Baile Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	75% de la del Director de la Ley 10.430
Asistente del Director del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	75% de la del Director de la Ley 10.430
Asistente del Director del Coro Estable del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	75% de la del Director de la Ley 10.430
Director de Iniciación al Canto Coral del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino"	70% de la del Director de la Ley 10.430
Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires	90% de la del Director Provincial Ley 10.430 ε
Director de Artística de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires	Director Ley 10.430
Director Técnico de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires	Director Ley 10.430
Director del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium y Sala "Roberto Payro"	90% de la del Director Provincial Ley 10.430
Director Ballet del Sur	Director Ley 10.430
Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca	Director Ley 10.430
Director del Coro Estable de Bahía Blanca	85% de la del Director Ley 10.430

1



ANEXO II

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO"

- 1. Planificar, organizar e implementar los programas y cursos de acción necesarios, tendientes a la promoción de la cultura artístico-teatral, en especial las expresiones líricas, sinfónicas, corales y coreográficas, acorde con la historia y tradición del "Teatro Argentino", en el marco de las políticas emanadas por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.
- 2. Diseñar y desarrollar el plan institucional del Teatro Argentino como teatro lírico, determinando los costos y necesidades logísticas de acuerdo al presupuesto asignado, difundiendo sus alcances y logros, sensibilizando e impulsando su inclusión en la agenda pública mediante una activa participación ciudadana.
- 3. Diseñar los programas y proyectos en materia de información, imagen, prensa y difusión de las actividades planificadas para el "Teatro Argentino", las relaciones públicas, el ceremonial y las actividades de extensión cultural, visitas guiadas, congresos, exposiciones y eventos.
- 4. Elaborar y coordinar programas de cooperación e intercambio con salas líricas o teatros de similar jerarquía artística, en el ámbito municipal, provincial y nacional, como así también mantener canales de cooperación con salas líricas de otros países.
- Coordinar y gestionar la programación de la temporada artística del "Teatro Argentino", definida por la Dirección Artística.





- 6. Organizar y gestionar la actuación de los cuerpos estables fuera del ámbito del "Teatro Argentino".
- 7. Programar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión económico-financiera y de registración contable en el ámbito del "Teatro Argentino" conforme los lineamientos que rigen la materia
 - Organizar y supervisar el cumplimiento de las normativas respecto al registro y control de los bienes patrimoniales en el ámbito del "Teatro Argentino".
 - 9. Organizar, programar y coordinar las necesidades de equipamiento e infraestructura edilicia proponiendo normas que permitan la optimización en el aprovechamiento de la infraestructura física, previendo un racional y organizado uso y asignación de espacios, mobiliario y equipo.
 - 10. Gestionar ante el Instituto Cultural, la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los cuerpos artísticos estables.
 - 11. Autorizar la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, administrativo, de mantenimiento y servicios generales, para la ejecución de los distintos programas o eventos planificados para cada temporada.
 - 12. Planificar las actividades relacionadas con la administración del personal del "TEATRO ARGENTINO", como nexo con la Dirección General de Administración del Instituto Cultural.
 - 13. Gestionar, supervisar y controlar, dentro de los límites de delegación jurisdiccional, la organización, programación y gestión de los actos vinculados a la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras; contratos de coparticipación, artísticos y de cesión de salas y demás actividades vinculadas a su competencia.
 - 14 Elevar al Instituto Cultural el anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos del "Teatro Argentino" y remitir mensualmente la



Rendición de Cuentas Documental a la Dirección General de Administración del mismo.

15. Proponer y elevar a consideración de las autoridades del Instituto Cultural la fijación del expolio oficial y los precios de las localidades para las funciones, cuidando especialmente su fijación a precios accesibles a la población en general.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA

- Definir e implementar los programas y producciones artísticas relacionadas con las expresiones líricas, sinfónicas, corales, coreográficas o cualquier otro tipo de manifestación artística acorde a la tradición del "Teatro Argentino".
- Definir la programación artística del "Teatro Argentino", con la participación de todos los Cuerpos Estables, priorizando las producciones propias.
- Proyectar y programar la actuación de los cuerpos estables fuera del ámbito del "Teatro Argentino".
- 4. Programar y proponer la asignación y/o afectación del personal artístico, técnico, auxiliar artístico, a la Administración General, para la ejecución de los distintos programas o eventos.



El Poder Ejeculivo do la Provincia do Buenos Aires

- Definir y proponer a la Administración General el elenco de cantantes solistas, directores de orquesta, regisseurs y primeros bailarines que intervendrán en las funciones programadas.
- 6. Seleccionar y proponer la participación de artistas de distintos ámbitos culturales, en el ámbito del "Teatro Argentino".
- 7. Elaborar y elevar a la Administración General el estudio de costos y gastos necesarios para el desarrollo de las producciones programadas, dentro de los parámetros presupuestarios asignados.
- 8. Proponer y elevar a consideración de la Administración General del "Teatro Argentino", la designación de jurados y las bases para los concursos internos o abiertos para la selección de los aspirantes a los cuerpos artísticos estables.
- 9. Presidir el jurado en los concursos internos o abiertos para la selección de aspirantes a los cuerpos artísticos estables.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

- Planificar y ejecutar las necesidades de producción requeridas para el desarrollo de la totalidad de los espectáculos definidos por la Dirección Artística.
- 2. Determinar las necesidades y elaborar los presupuestos de insumos y mano de obra requeridos para la realización de las producciones



artísticas, (escenografías, vestuarios, luz, sonido, maquinaria escénica, utilería teatral, etc.

- 3. Coordinar con la Dirección de Estudios las actividades que se desarrollan en las salas de ensayo y en el escenario.
- Presentar el proyecto escenográfico a las secciones técnicas y coordinar la intervención de las áreas de trabajo.
- 5. Proponer a la Dirección Artística, escenográfos y figurinistas, para los distintos espectáculos programados para el Teatro.
- 6. Proponer el reglamento interno de trabajo de las secciones técnicas.
- 7. Intervenir en la selección del personal técnico en su ingreso al organismo y/o ascenso del mismo.
- 8. Proponer acciones de preservación del patrimonio técnico-artístico de la institución.
- 9. Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo de cada una de la secciones a su cargo, tanto en la etapa de realización como en la de montaje en el escenario.
- 10. Supervisar y controlar el desarrollo de las tareas de producción técnica en los ensayos de escena pregeneral, general y funciones.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" **DIRECCIÓN ARTÍSTICA** DIRECCIÓN DE ESTUDIOS





- 1. Organizar, supervisar y controlar la actividad artística del Teatro.
- Elaborar un plan de actividades para todo el año, de acuerdo al repertorio definido por la Dirección Artística, asignando tareas y horarios que mejor convengan a la programación del Organismo.
- Determinar la cantidad de ensayos necesarios para que los cuerpos artísticos, elencos de cantantes, maestros sustitutos, directores de orquesta y directores de escena puedan preparar los títulos asignados.
- 4. Publicar semanalmente el plan de actividades, precisando horarios y ámbitos de ensayo o funciones, en coordinación con la Dirección Técnica, atendiendo necesidades de montaje o desmontaje de producciones.
- 5. Asistir a los directores de orquesta en los ensayos de conjunto, pregeneral y general de las obras a representarse, en lo atinente al resultado sonoro sobre balance de ciertos sectores de la orquesta, la relación foso-escenario, bandas, coros o efectos sonoros internos.
- 6. Programar y controlar todo lo referido al desarrollo del espectáculo, incluido el sobretitulado o cualquier otro detalle, sea visual o auditivo.
- 7. Tramitar la disponibilidad de materiales de orquesta, partituras de canto y piano, instrumentos especiales.
- 8. Programar y controlar tareas de archivo musical y copistería.
- 9. Integrar Jurados de concursos o audiciones de cantantes, instrumentistas, bailarines, maestros sustitutos, fijando las bases y requerimientos con cada director de cuerpo.
- 10.Controlar la calidad de los resultados artísticos alcanzados por los directores de cuerpo y plantel de maestros sustitutos, garantizando una producción de excelencia.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DEL CORO ESTABLE

- Preparar y dirigir musical y dramáticamente los coros del repertorio que establezca la Dirección Artística del Teatro, fijando los ensayos necesarios para llegar en tiempo y forma al ensayo de escena.
- 2. Programar semanalmente tipo y horario de ensayos en sala de coro
- 3. Realizar las listas de coros reducidos, según exigencias de partitura.
- Dirigir el coro en los ensayos de escena, en ausencia del director del espectáculo.
- 5. Dirigir los coros internos que requieran las partituras.
- 6. Integrar Jurados en concursos y audiciones de coreutas.
- Proponer la contratación de cantantes solistas para su intervención en las operas a desarrollarse en el marco de la programación definida por la Dirección Artística.
- 8. Programar y coordinar las actividades del Coro Estable para su presentación fuera del ámbito del Teatro Argentino.
- Atender los asuntos administrativos y de funcionamiento del Coro Estable.
- 10. Proponer el reglamento interno de trabajo del Coro Estable.



11. Supervisar y evaluar el rendimiento individual de cada coreuta y colectivo del cuerpo a efectos de mantener vigente un nivel de excelencia en el desempeño artístico de aquellas voces que integran el Coro Estable.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIRECCIÓN DEL BALLET ESTABLE

- Proponer, programar y dirigir el repertorio de obras (nuevas o reposiciones) a ser presentadas por el Ballet Estable dentro de la programación definida por la Dirección Artística para cada temporada.
- Establecer los tiempos de preparación físico-técnicos de los integrantes del cuerpo para su desenvolvimiento en cada ballet.
- 3. Integrar jurados en concursos o audiciones de bailarines y maestros acompañantes de clases de baile.
- Proponer a la Dirección Artística coreógrafos invitados para intervenir en la programación anual.
- 5. Proponer el reglamento interno de trabajo del Ballet Estable.
- Designar el elenco de bailarines participantes en los distintos programas de ballet, asignando los roles de cada uno.
- 7. Supervisar el desarrollo de los ensayos y funciones en los cuales participan coreógrafos invitados.
- 8. Proponer la contratación de primeros bailarines para intervenir en la programación artística del Organismo.



El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

- 9. Programar y coordinar las actividades del Ballet Estable para su presentación fuera del ámbito del Teatro Argentino.
- 10. Atender los asuntos administrativos v de funcionamiento del Ballet Estable.
- 11. Supervisar y evaluar el rendimiento individual de cada bailarín y colectivo del cuerpo a efectos de mantener vigente un nivel de excelencia en el desempeño artístico y mantener la calidad en el rendimiento del cuerpo de baile.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS** DIRECCIÓN DE LA ORQUESTA ESTABLE

- 1. Programar, coordinar y dirigir la actuación de los profesores integrantes de la orquesta para su presentación en óperas, ballets, conciertos sinfónicos y/o corales, de acuerdo a la programación efectuada por la Dirección Artística.
- 2. Preparar la orquesta en ensayos, para aquellos programas que, en ensayos pregenerales, generales y funciones, sean dirigidos por directores invitados.
- Intervenir como Jurado en la selección de músicos para su ingreso en la Orquesta Estable, mediante concurso de oposición y antecedentes y/o audiciones de instrumentistas.
- Proponer el reglamento interno de trabajo de la Orguesta Estable.



- 5. Proponer músicos de refuerzo de la orquesta, según necesidades de programación artística del Organismo.
- 6. Programar y coordinar las actividades de la Orquesta Estable para su presentación fuera del ámbito del Teatro Argentino.
- 7. Atender los asuntos administrativos y de funcionamiento de la Orquesta Estable.
- 8. Supervisar y evaluar el rendimiento individual de cada músico y colectivo del cuerpo, a efectos de mantener vigente un nivel de excelencia en el desempeño artístico de aquellos profesores que integran la orquesta.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIRECCIÓN DE LA CAMERATA ACADÉMICA

- Programar y coordinar las actividades de la Camerata Académica, bajo la supervisión de la Dirección de Estudios, para su presentación fuera del ámbito del Teatro Argentino.
- 2. Diagramar los ensayos necesarios para dar cumplimiento a la programación definida por la Dirección Artística.
- Dirigir y desarrollar la potencialidad musical, individual y colectiva, de los integrantes del cuerpo.
- Proponer el reglamento interno de trabajo de la Camerata Académica.
- Atender los asuntos internos y de funcionamiento del cuerpo.



6. Supervisar el rendimiento de cada músico, realizando un seguimiento particular de su desempeño en la etapa de formación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIRECCIÓN DEL CORO DE NIÑOS

ACCIONES:

- 1. Seleccionar y tipificar a los niños para su ingreso al Coro.
- 2. Desarrollar las potencialidades vocales del niño.
- Elaborar la programación asignada en la temporada lírica del Organismo.
- Instruir al niño en el desarrollo general de la ópera, libro y quión, interpretación lírica, y la integración y participación del coro de niños en los actos que requieran su presentación.
- Programar el repertorio de conformidad con las pautas asignadas por la Dirección Artística y bajo su supervisión, enseñar la partitura, pronunciación idiomática, dinámica y memorización.
- 6. Atender los asuntos administrativos y de funcionamiento del Coro, particularmente en los aspectos relacionados con la formación, cuidado y seguridad del niño.

ÄDMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES #TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN ARTÍSTICA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS



DIRECCIÓN DE INICIACIÓN AL CANTO CORAL

ACCIONES:

- 1. Seleccionar y tipificar a los niños para su ingreso al Coro.
- 2. Desarrollar las potencialidades vocales del niño.
- 3. Instruir al niño en el desarrollo general de la música y el canto.
- 4. Enseñar la partitura, pronunciación idiomática, dinámica y memorización.
- 5. Atender los asuntos administrativos y de funcionamiento del área, particularmente en los aspectos relacionados con la formación, cuidado y seguridad del niño.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO" DIRECCIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

- Ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión económicofinanciera y de registración contable en el ámbito del "TEATRO ARGENTINO".
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de recursos y gastos del "TEATRO ARGENTINO" y controlar su ejecución realizando los reajustes pertinentes.
- Efectuar análisis evaluativos sobre la base de la ejecución presupuestaria y elaborar estudios y trabajos comparativos sobre indicadores físicos y financieros.
- 4. Ejecutar y controlar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales, según la normativa legal vigente.

- 5. Organizar y gestionar los actos vinculados a las adquisiciones de bienes y contratos de servicios y obras, artísticos y de cesión de salas y demás actividades vinculadas a su competencia.
- 6. Organizar, gestionar y controlar los ingresos y egresos de fondos y valores del "TEATRO ARGENTINO" de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes.
- 7. Elaborar mensualmente la Rendición de Cuentas Documental y elevarla a la Administración General para su remisión al Instituto Cultural.
- 8. Dirigir y ejecutar las actividades relacionadas con la administración del personal v el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas en el ámbito del "TEATRO ARGENTINO".
- 9. Coordinar, proyectar, proponer y tramitar actos y actuaciones administrativas necesarias en materia de Higiene y Medicina Laboral, teniendo en cuenta las normas administrativas dictadas a tales efectos. tanto de orden nacional como provincial.
- 10. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo las distintas áreas del "TEATRO ARGENTINO", diligenciando las actividades propias de la mesa de entradas, salidas y archivo.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES "TEATRO ARGENTINO"

ÉDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ACCIONES:

1. Organizar y programar la prestación de los servicios auxiliares de maestranza, mayordomía, expedición, conmutador, traslado de bienes



muebles y otros, necesarios al normal funcionamiento del "Teatro Argentino".

- Supervisar la conservación en perfecto estado de higiene de todas las dependencias del "Teatro Argentino", como asimismo el desenvolvimiento de la seguridad.
- Proponer los proyectos de reparaciones, modificaciones, ampliaciones y
 ejecución de obras, atendiendo la documentación de planos, si fuera
 necesario, y participar en la confección de pliegos de licitación en
 coordinación con el área pertinente.
- 4. Organizar, coordinar y controlar el funcionamiento de los talleres generales de mantenimiento, recibir las solicitudes y analizar su viabilidad y ejecución.
- Asistir en el rediseño de los espacios e instalaciones complementarias para el cumplimiento de los programas y/o eventos a desarrollarse en el ámbito del "Teatro Argentino".
- 6. Organizar y mantener actualizado un archivo que contenga la documentación técnica del "Teatro Argentino" referido a cuestiones edilicias.
- 7. Realizar la programación y planificación de las tareas correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones edilicias.
- Realizar el control de las actividades que hacen a la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento de las instalaciones, climatización y ascensores.
- Mantener actualizados e informados del rol de evacuación a todos los usuarios del edificio, controlar la realización de las rutinas de prueba de los sistemas de seguridad siniestral.
- 10. Registrar y controlar el estado de funcionamiento de las instalaciones (elevación de agua potable, sanitarias, climatización, sistema de transporte vertical, iluminación, etc.).

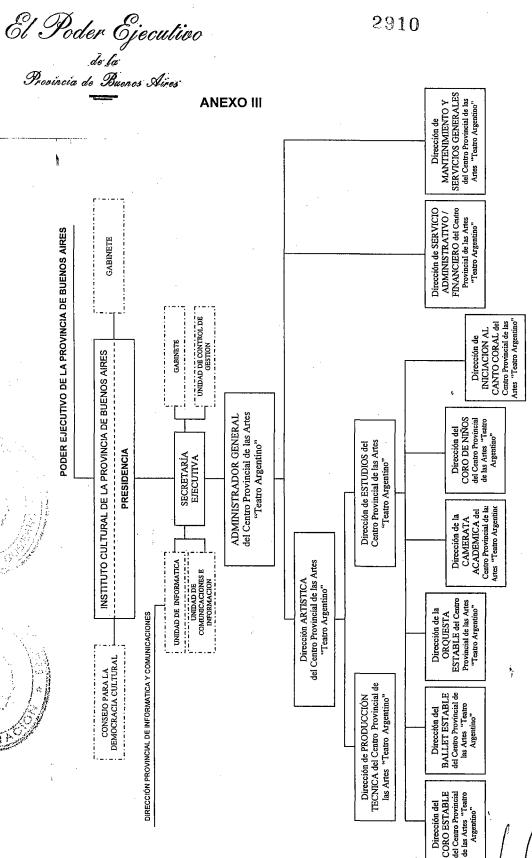


- Asistir al Director del cuerpo en la realización de ensayos de grupos diferenciados, requeridos para la producción de determinadas coreografías.
- 3. Atender las necesidades de funcionamiento del cuerpo (preparación de las salas de ensayos, camarines, vestuarios, etc.).

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES
"TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DEL BALLET ESTABLE
MAESTRO DEL CUERPO DE BAILE

RESPONSABILIDADES:

- Diseñar y programar la preparación física y técnica de los integrantes del cuerpo de baile.
- 2. Desarrollar las técnicas individuales y de conjunto necesarias para el cumplimiento de los roles definidos en cada coreografía.
- Diagramar los tiempos requeridos para la aplicación de los procedimientos de formación y mantenimiento de las capacidades individuales y colectivas del cuerpo.





ANEXO IV

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES
"TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DEL CORO ESTABLE
ASISTENTE DEL DIRECTOR

RESPONSABILIDADES:

- Reemplazar al Director de cuerpo en caso de ausencia o impedimento temporal.
- Asistir al Director de cuerpo en la realización de ensayos de grupos diferenciados, requeridos para la producción de determinadas presentaciones corales.
- Atender las necesidades de funcionamiento de cuerpo (preparación de las salas de ensayos, camarines, vestuarios, etc.).

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES
"TEATRO ARGENTINO"
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DEL BALLET ESTABLE
ASISTENTE DEL DIRECTOR

RESPONSABILIDADES:

 Reemplazar al Director del cuerpo en caso de ausencia o impedimento temporal.